

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id.	100'00
Particulares, id. id.	100'00
Cámaras oficiales, id. id.	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES: dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 37

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Lorenzo Quirce Bajo, mayor de edad, natural y vecino de Población de Campos, de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 18 de Marzo de 1953.

El Gobernador Civil,
662 Jesús López Cancio

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 2 de Agosto de 1952 (Boletín Oficial del Estado del 7) para proveer en propiedad plazas de Directores de Bandas de Música civiles. (B. O. del E. núm. 83 de 24 de Marzo de 1953).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de Diciembre de 1950, el Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y la convocatoria del concurso.

Esta Dirección General ha acordado, conforme a lo dis-

puesto en los artículos 222 y 223 del Reglamento—una vez efectuado el acoplamiento correspondiente—publicar la siguiente relación de nombramientos:

PRIMERA CATEGORIA

Clase especial

Ayuntamiento de Madrid, don Jesús Arámbarri Gárate.

Clase primera

Ayuntamiento de Albacete, D. Daniel Martín Rodríguez,
Idem de La Coruña, D. Rodrigo A. de Santiago Majo.

Idem de Granada, D. José Faus Rodríguez.

Idem de Huelva, D. Antonio Sarabia Pérez.

Idem de Logroño, D. José Cabanero García.

Idem de Málaga, D. Perfecto Artola Prats.

Idem de Oviedo, D. Cristóbal Ruir Ruescas.

Idem de Gijón, D. Angel López Fernández.

Idem de Mieres, D. César San Narciso Mínguez.

Idem de Las Palmas, D. Cruz Muñoz Ucha.

Idem de Santander, D. Esteban Vélez Camarero.

Clase segunda

Ayuntamiento de Hellín (Albacete), D. Francisco Barceló Riquelme.

Idem de Cáceres, D. Francisco Cebrián Ruiz.

Idem de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), D. Mariano Díaz Díaz.

Diputación Provincial de Cór-

doña, D. Gorgonio Manrique Romo.

Diputación Provincial de La Coruña, don Pedro Echevarría Bravo.

Diputación Provincial de Jaén, D. Antonio Manzano Vázquez.

Ayuntamiento de Linares (Jaén), D. Luis J. Aparicio Sancho.

Diputación Provincial de Logroño, D. Pedro E. Pinedo López.

Ayuntamiento de Lugo, don Gerardo Gombau Guerra.

Diputación Provincial de Murcia, D. Heliodoro Palop Ortuño.

Diputación Provincial de Oviedo, D. Agustín Fúster Guirao.

Ayuntamiento de Palencia, D. Andrés Moro Gallego.

Diputación Provincial de Segovia, D. Francisco Caballero León.

Diputación Provincial de Sevilla, D. Eladio Bujalance León.

Ayuntamiento de Reus (Tarragona), D. Miguel Gimeno Puchalt.

Idem de Guecho (Vizcaya), don Segundo Olaeta Mugartegui.

Diputación Provincial de Zamora, D. Felipe Blanco Aguirre.

Diputación Provincial de Zaragoza, D. Angel Mingote Lorente.

Clase tercera

Ayuntamiento de Almansa (Albacete), D. Antonio N. Antúnez Pérez.

Idem de Mérida (Badajoz), don Luis Debernardi Romero.

Idem de Barbate de Franco (Cádiz), D. Enrique Montero Ruiz.

Idem de Manzanares (Ciudad Real), D. Vicente Martín Díaz.

Idem de Baena (Córdoba), don Francisco Moral Altillo.

Idem de Cabra (Córdoba), don Antonio Sánchez-Huete Vidal.

Idem de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), D. Domingo Vela Alcaina.

Idem de Puente Genil (Córdoba), D. Germán Sanchis Morell.

Idem de Andújar (Jaén), don Juan Amador Jiménez.

Idem de Martos (Jaén), don Pedro Navarro Bellón.

Idem de Ponferrada (León), D. Antonio Blanco Aguirre.

Idem de Ronda (Málaga), don Aureliano Real Pérez.

Idem de Cieza (Murcia), don Pedro Gil Lerín.

Idem de Jumilla (Murcia), don Fernando Navarro Paraire.

Idem de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), D. Ignacio López Martín.

Idem de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), D. Marcelo González García.

Idem de Ecija (Sevilla), don Miguel Tena Peinado.

Idem de Morón de la Frontera (Sevilla), D. Francisco Martínez Quesada.

Idem de Utrera (Sevilla), don Salvador Villasalero Ortega.

Idem de Covaleda (Soria), don Serapio García Alaejos.

Idem de Teruel, D. Joaquín Reñé Esteve.

Idem de Talavera de la Reina.

(Toledo), D. José F. Simón González.

Idem de Requena (Valencia), D. José Goterris Rambla.

Idem de Basauri (Vizcaya), D. José Ramón Borobia Paños.

SEGUNDA CATEGORIA

Clase cuarta

Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), D. Jerónimo García Flores.

Idem de Monóvar (Alicante), D. Juan J. A. Esteban Parada.

Idem de Villanueva de la Serena (Badajoz), D. Pedro C. Carrión Siller.

Idem de Trujillo (Cáceres), don Joaquín Tojo Repila.

Idem de Montoro (Córdoba), D. Ricardo Martí Lapuente.

Idem de Pozoblanco (Córdoba), D. Eliseo Navarrete Pozo.

Idem de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), D. Julián Pinilla López.

Idem de Torredonjimeno (Jaén), D. Salvador Gala Moruno.

Idem de Calahorra (Logroño), D. Manuel Salinero Rueda.

Idem de Estepona (Málaga), D. Juan Antonio Chica Torres.

Idem de Yecla (Murcia), D. Vicente García Lacal.

Idem de Villaviciosa (Oviedo), D. Juan José García Renedo.

Idem de La Estrada (Pontevedra), D. Francisco Landín Pazos.

Idem de TÚy (Pontevedra), D. Faustino Temes Diéguez.

Idem de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), D. Jesús Illada Quintero.

Idem de Castro Urdiales (Santander), D. Ángel García Basoco.

Idem de El Espinar (Segovia), D. José María Ruiria Ruescas.

Idem de El Arahal (Sevilla), D. Pedro Soler Moreno.

Idem de Cazalla de la Sierra (Sevilla), D. Juan Carreras Rodríguez.

Idem de Constantina (Sevilla), D. José Moya Lizcano.

Idem de Alcañiz (Teruel), don Joaquín Pastor Suay.

Idem de Algemesi (Valencia), D. Miguel Esparza García.

Idem de Sagunto (Valencia) (Modificada de categoría con arreglo al artículo 187 del Reglamento), D. Juan E. Garcés Queralt.

Idem de Utiel (Valencia), D. José Pérez Ballester.

Idem del Portillo (Valladolid), D. José Zudaire Alegría.

Idem de Benavente (Zamora), D. Fermín Abad Martínez,

Clase quinta

Ayuntamiento de Pego (Alicante), D. José Sanchis Bosch.

Idem de Arenas de San Pedro

(Avila), D. Juan Caballero Fernández.

Idem de Castuera (Badajoz), Julio Pérez-Cortés Coronado.

Idem de Zafra (Badajoz), don José Salazar López.

Idem de Brazatortas (Ciudad Real), D. Francisco Ortega Jiménez.

Idem de Miguelturra (Ciudad Real), D. Antonio Vallejo Nogueiras.

Idem de Palma del Río (Córdoba), D. Ángel Martínez Chomón.

Idem de Beasain (Guipúzcoa), D. Javier García Bosoco.

Idem de Minas de Riotinto (Huelva), D. Eusebio de Pedro Mediavilla.

Idem de Cazorla (Jaén), D. Sergio Valbuena Esgueva.

Idem de Huelma (Jaén), D. Félix Puertas Villahoz.

Idem de Porcuna (Jaén), D. Rafael Parras Gómez.

Idem de Torreperogil (Jaén), D. Justo Jiménez Montes.

Idem de Arnedo (Logroño), D. Gregorio Tejero Tejero.

Idem de Mondoñedo (Lugo), D. Eduardo Rodríguez González.

Idem de Vivero (Lugo), D. Manuel Rebollar Martínez.

Idem de Alhaurín el Grande (Málaga), D. José María Gomar Moll.

Idem de Coín (Málaga), don Eduardo Sanchis Morell.

Idem de Caravaca (Murcia), D. Jesús Fernández López.

Idem de Estepa (Sevilla), don Ángel Fuentes Luna.

Idem de Puebla de Callaza (Sevilla), D. Enrique Castillo Jiménez.

Idem de Consuegra (Toledo), D. Aurelio Sanchis Ruiz.

Idem de Mora de Toledo (Toledo), D. Luis Ibáñez Braña.

Idem de Benifayó (Valencia), D. José María Cervera Pérez.

Idem de Moncada (Valencia), D. José María Cervera Lloret.

Idem de Medina de Rioseco (Valladolid), D. Servacio Martín Ruiz.

Idem de Olmedo (Valladolid), D. Celerino Zapatero Calleja.

Idem de Guernica y Luno (Vizcaya), D. Jenaro Moraza Moraza.

Idem de Lequeitio (Vizcaya), D. José Izaga Garaizabal.

Idem de Toro (Zamora), don Manuel Pérez Simón.

Idem de Sos del Rey Católico (Zaragoza), D. Ignacio Baile Ara.

Clase sexta

Ayuntamiento de Laguardia (Alava), D. Antonio Verdú Vicente.

Idem de Alpera (Albacete), don José Vázquez Folgado.

Idem de Ayna (Albacete), don Roque Fuentes Talaya.

Idem de Casas de Ibáñez (Albacete), D. Moisés Davia Soriano.

Idem de Bañeres (Alicante), D. Godofredo Garrigues Perucho.

Idem de Zalamea de la Serena (Badajoz), D. Félix Cordero Tenena.

Idem de Belorado (Burgos), D. Saturnino Arroyo Díaz.

Idem de Iniesta (Cuenca), don Luis Navarrete Pozo.

Idem de Villanueva de la Jara (Cuenca), D. Rafael Julián Coll.

Idem de Legazpia (Guipúzcoa), D. José María Gorrochátegui Elorza.

Idem de Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa), D. Francisco Urrestarazu Araña.

Idem de Santa Olalla del Cala (Huelva), D. Rafael Manchego Tobella.

Idem de Villalba del Alcor (Huelva), D. Manuel Ragel Lazo.

Idem de Alcaudete (Jaén), don Manuel Pancorbo Zafra.

Idem de Lopera (Jaén), D. Francisco Milla López.

Idem de San Lorenzo del Escorial (Madrid), D. Pedro González Martínez.

Idem de Cuntis (Pontevedra), D. Francisco Cerdeira Gil.

Idem de Turégano (Segovia), D. Juan Martín Vázquez.

Idem de Pruna (Sevilla), D. Miguel Guerrero Jaén.

Idem de La Cenia (Tarragona), D. Cornelio Pallarés Valls.

Idem de Puig (Valencia), don Rafael Rosell Sánchez.

Idem de Simat de Valldigna (Valencia), D. José Gea Bañuls.

Idem de Nava del Rey (Valladolid), D. Amancio Martín Pedrosa.

Idem de Sopuerta (Vizcaya), D. Víctor C. Olaeta Torrezuri.

Idem de Ateca (Zaragoza), don Juan José Blasco Calderón.

Idem de Belchite (Zaragoza), D. Valentín Sanz Isiegas.

Clase séptima

Ayuntamiento de Onil (Alicante), D. Octavio Quillis Sempere.

Idem de Villafranca del Cid (Castellón), D. Agustín Espinosa Ripollés.

Idem de Bérchules (Granada), D. Federico Rodríguez Martín.

Idem de Pedro Martínez (Granada), D. Antonio Sánchez Montosa.

Idem de Piloña (Oviedo), don Alberto de la Fuente Expósito.

Idem de Canals (Valencia), D. Joaquín Sellés Soler.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el

Boletín Oficial del Estado y los Ayuntamientos y Diputaciones interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, la Corporación dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base octava de la Orden de convocatoria del concurso de 2 de Agosto de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del día 7), y que las prórrogas de plazo posesorio sólo pueden ser concedidas por la Dirección General de Administración Local.

Igualmente se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo, sin causa justificada, dentro del plazo señalado, producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 68 del Reglamento.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid 21 de Marzo de 1953.—
El Director general, José García Hernández.

JEFATURA AGRONOMICA DE PALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Filadelfo Castrillejo Castrillejo.

Emplazamiento: Tabanera de Cerrato.

Objeto: Molino de piensos para la comarca.

Capacidad: Menos de 5.000 kilogramos en 24 horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales. Los industriales que se consideren afectados alegarán a esta Jefatura lo que estimen oportuno en los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Palencia 24 de Marzo de 1953.—
El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Temprano

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Ignacio y doña Concepción Gómez de la Torre Díez, mayores de edad, casado el primero y soltera la segunda, con domicilio en Valladolid, calle de Miguel Iscar, núm. 10, principal, solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas, de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Carrión en su margen derecha, en término municipal de Palencia, al sitio denominado «La Isla o Huertas Bajas», con destino al riego de una Huerta de su propiedad; el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del Usuario: D. Ignacio y D.^a Concepción Gómez de la Torre Díez.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Carrión, en su margen derecha.

Término municipal donde radica la toma: Palencia, al pago denominado «La Isla o Huertas Bajas».

Volumen de agua utilizado:

Objeto del aprovechamiento: Riego de una huerta de 1.6601 hectáreas.

Título en que se funda el derecho del Usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. L. de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera del plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 17 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Riuz-Valdepeñas*. 660

Administración de Justicia

Palencia

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 56 del año 1953, contra Jesús Gutiérrez, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra Jesús Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, por malos tratos; siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Jesús Gutiérrez, como autor responsable de una falta de malos tratos del número 1.º del artículo 585 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio y al pago de las costas procesales. Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega* (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—*Félix Arias* (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Jesús Gutiérrez, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—*Juan J. Ortega*.—Ante mí, *Félix Arias*. 663

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 337 del año 1952, contra Antonio Córdoba Escobedo, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabe-

zamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Vigilancia en la Renfe, contra Antonio Córdoba Escobedo, de 16 años, soltero, jornalero, natural de San Román de la Llanilla, hijo de Manuel y Florinda, y actualmente de ignorado paradero, con instrucción y sin antecedentes penales, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Córdoba Escobedo, como autor responsable de una falta de hurto del número 1.º del art. 587 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor, pago de las costas procesales y quede definitivamente en poder de la Renfe, el carbón que le fué entregado en depósito provisional.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega* (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez Municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. Doy fe, *Félix Arias* (rubricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Antonio Córdoba Escobedo, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—*Juan J. Ortega*.—Ante mí, *Félix Arias*. 664

Benavente

Don José López González, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Benavente y su Comarca.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 17 de 1952, seguido en este Juzgado por lesiones mutuas contra Francisco Cordero Paredes, de 26 años, casado, empleado y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero y contra Julio Viforcós Hernández, de 29 años de edad, sol-

tero, albañil y con domicilio en esta Ciudad, se ha practicado la siguiente tasación de costas: Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la tramitación del juicio y en el trámite de ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Derechos del Agente Judicial por citaciones practicadas y trámite de ejecución de sentencia, 10'62 pesetas.

Derechos del Sr. Médico Forense, 15 pesetas.

Reintegro del expediente, 10 pesetas.

Total, 56'02 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión las figuradas cincuenta y seis pesetas dos céntimos, de las cuales corresponde el pago por mitad de iguales partes entre los dos penados.

Y para que sirva de notificación al expresado denunciado Francisco Cordero Paredes, se expide la presente.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado Francisco Cordero Paredes, a fin de oír en este Juzgado la represión privada a que fué condenado y requerirle al propio tiempo para que cumpla en su domicilio un día de arresto menor a que también fué condenado en dicho juicio de faltas.

Benavente 18 de Marzo de 1953.—V.º B.º El Juez comarcal, *Rogelio Gallego*.—El Secretario, *José López González*. 661

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES (Año 1952)

Barruelo de Santullán.	674
PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO	
Villodrigo.	668
Amayuelas de Arriba.	669
Amayuelas de Abajo.	670
Santoyo.	671
Dueñas.	672
Astudillo.	673
Revilla de Campos.	675
Villamartín de Campos.	676